

“Gestión sostenible y equitativa del saneamiento ambiental, fortaleciendo la gobernanza municipal y la participación comunitaria en los municipios de Torola, San Fernando, Perquín y Meanguera”

Nº de Expediente: SOLPCD/2016/0072

Términos de referencia para realizar consultoría:

Elaboración y/o actualización de 4 ordenanzas municipales de tratamiento de desechos sólidos con enfoque de género, con su respectivo reglamento y guía de seguimiento para su implementación

Septiembre 2017

“Gestión sostenible y equitativa del saneamiento ambiental, fortaleciendo la gobernanza municipal y la participación comunitaria en los municipios de Torola, San Fernando, Perquín y Meanguera”

Nº de Expediente: SOLPCD/2016/0072

I. INTRODUCCIÓN.MARCO DE LA INTERVENCION

El proyecto “Gestión sostenible y equitativa del saneamiento ambiental, fortaleciendo la gobernanza municipal y la participación comunitaria en los municipios de Torola, San Fernando, Perquín y Meanguera” Nº de Expediente: SOLPCD/2016/0072, financiado por la Generalitat Valenciana que se ejecutará durante el periodo comprendido entre el 01/02/2017 hasta el 31/05/2018 en 4 municipios del norte del departamento de Morazán, al oriente del país.

Se plantea desde un enfoque de derechos, buscando la corresponsabilidad entre titulares de obligaciones y titulares de derechos para conseguir la gestión sostenible y equitativa del saneamiento ambiental en 4 municipios de Morazán.

En una intervención de 16 meses, se trabajará en 3 líneas paralelas y complementarias, como son:

- La mejora del tratamiento de los desechos sólidos a través de la implementación de sistemas integrales, sostenibles y participativos.
- El fortalecimiento de la sensibilidad de la población, y en especial de los hombres, hacia el tratamiento de las aguas residuales y el saneamiento básico a nivel familiar, comunitario y municipal.
- La búsqueda de que mujeres y hombres de los 4 municipios ejerzan una ciudadanía activa en corresponsabilidad con sus gobiernos locales para la mejora del saneamiento ambiental.

El proyecto contempla un fuerte componente de sensibilización y educación tanto en comunidades específicas en las que se acompaña con infraestructura para la mejora de los servicios de recolección de desechos sólidos, como con grupos que se considera pueden multiplicar la sensibilización posteriormente (líderes y lideresas, estudiantado, hombres sensibilizados en nuevas masculinidades y mujeres y hombres con sensibilidad ambiental), así como con la población de los 4 municipios en general.

En el marco de dicha intervención se establece el siguiente objetivo específico:

OE. Contribuir a la gestión sostenible y equitativa del saneamiento ambiental, fortaleciendo la gobernanza municipal y la participación comunitaria en los municipios de Torola, San Fernando, Perquín y Meanguera.

“Gestión sostenible y equitativa del saneamiento ambiental, fortaleciendo la gobernanza municipal y la participación comunitaria en los municipios de Torola, San Fernando, Perquín y Meanguera”

Nº de Expediente: SOLPCD/2016/0072

Se pretende el logro de tres resultados:

R1. Mejorado el tratamiento de los desechos sólidos a través de la implementación de sistemas integrales, sostenibles y participativos en los 4 municipios.

R2. Se ha fortalecido la sensibilidad de la población, y en especial de los hombres, hacia el tratamiento de las aguas residuales y el saneamiento básico a nivel familiar, comunitario y municipal.

R3. Mujeres y hombres de los 4 municipios ejercen una ciudadanía activa en corresponsabilidad con sus gobiernos locales para la mejora del saneamiento ambiental.

La presente consultoría **Elaboración y/o actualización de 4 ordenanzas municipales de tratamiento de desechos sólidos con enfoque de género, con su respectivo reglamento y guía de seguimiento para su implementación**, es una de las acciones incluidas en el Resultado 2.

II. INSTITUCIONES INVOLUCRADAS

Solidaridad Internacional del País Valenciano (SIPV) es una ONG de utilidad pública, de carácter laico, apolítico y progresista que nace en 1991 con la intención de contribuir a un escenario más justo, más equitativo y con mayor garantía de derechos.

Declarada de utilidad pública en 2002, desde hace más de 25 años nuestra organización promueve un cambio social en el ámbito local e internacional que dé como resultado un mundo en el que todas las personas puedan ejercer sus derechos individuales y colectivos y desarrollar sus capacidades. Para ello, nos basamos en valores ecológicos y feministas y en el principio de pensar globalmente para actuar localmente.

Desarrollamos proyectos de Sensibilización y Educación para el Desarrollo ya que pensamos que difundir injusticias y concienciar a la ciudadanía son pilares fundamentales para lograr un cambio en las relaciones económicas, políticas y sociales entre los países del norte y del sur.

Trabajamos en Cooperación al desarrollo en países de América Latina, África, Medio Oriente y Magreb junto con nuestras organizaciones socias locales en los siguientes sectores de actuación de Derecho a la alimentación, Equidad de género, Medio ambiente, Participación ciudadana, Derechos humanos y Desarrollo local sostenible:.

En El Salvador, SIPV está presente desde el 1996 y a lo largo de estos 20 años hemos realizado proyectos con diferentes entidades financiadoras. Actualmente estamos desarrollando proyectos de cooperación en El Salvador con financiación del Ayuntamiento de Elche y la GVA 2011.

La Asociación Salvadoreña Promotora de la Salud (ASPS) es una ONG del sector salud, con 32 años de experiencia impulsando programas y proyectos destinados a mejorar las condiciones de vida de la

“Gestión sostenible y equitativa del saneamiento ambiental, fortaleciendo la gobernanza municipal y la participación comunitaria en los municipios de Torola, San Fernando, Perquín y Meanguera”

Nº de Expediente: SOLPCD/2016/0072

población, en especial aquella que habita las zonas rurales del país, tradicionalmente marginada de los servicios socio-sanitarios del Estado.

Aspectos filosóficos y éticos

- ✓ **Visión de ASPS:** “Aspiramos a ser una institución que acompaña las transformaciones sociales que contribuyen a mejorar las condiciones de vida de la sociedad salvadoreña a través de la promoción de ciudadanía activa para garantizar el derecho humano a la salud, guiados por la justicia, igualdad, equidad y solidaridad, en alianza con otros actores y sectores”.
- ✓ **Misión de ASPS:** “Somos una institución del sector salud, comprometida con la mejora de las condiciones de salud, realizando programas y proyectos con enfoque de derechos y determinantes sociales”.

Principios de ASPS:

- ✓ **Autonomía:** Regulación institucional por si misma libre y democrática, sin interferencias externas que puedan controlar, y sin limitaciones políticas e ideológicas que impidan tomar decisiones. La ASPS actúa libremente de acuerdo con un plan estratégico formulado y aprobado.
- ✓ **Transparencia:** Hacer del conocimiento público información derivada de la actuación de ASPS que genera un ambiente de confianza, seguridad y franqueza con las alianzas, concertaciones, gobiernos, cooperación internacional y sociedad en general.
- ✓ **No discriminación:** El accionar de ASPS se hará sin ninguna distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en criterios tales como sexo, orientación sexual, raza, color, edad, idioma, religión, culto, opinión, filiación, origen étnico o social, posición económica, discapacidad física o mental o cualquier otra condición de las personas, que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de sus derechos humanos fundamentales.
- ✓ **Justicia:** ASPS reconoce lo que le corresponde y pertenece a cada quién y trabajará porque se le respete ese derecho sin distinción alguna.
- ✓ **Igualdad:** ASPS trabajará por garantizar servicios de salud, a personas o grupos discriminados, marginados o vulnerados.
- ✓ **Equidad:** ASPS incorporará medidas especiales en salud a favor de determinados grupos o colectivos de niñas, niños, adolescentes, mujeres, hombres y adultas/os mayores.

“Gestión sostenible y equitativa del saneamiento ambiental, fortaleciendo la gobernanza municipal y la participación comunitaria en los municipios de Torola, San Fernando, Perquín y Meanguera”

Nº de Expediente: SOLPCD/2016/0072

- ✓ **Corresponsabilidad:** La ASPS, mediante la práctica de este principio, hará énfasis tanto, en la responsabilidad de la sociedad civil organizada como en las instancias públicas y privadas para garantizar el derecho a la salud.

Valores de ASPS:

- ✓ **Compromiso Social:** ASPS tendrá una opción preferencial por la población más desprotegida, guiados por la mística de trabajo con ética y transparencia.
- ✓ **Honestidad:** ASPS garantiza el uso eficiente y transparente de los recursos institucionales.
- ✓ **Solidaridad:** ASPS se identifica con los problemas y las necesidades de las comunidades, promoviendo alternativas de solución.
- ✓ **Respeto:** En ASPS valoramos la dignidad de las personas, sin distinción de su creencia religiosa, preferencia política, orientación sexual.
- ✓ **Responsabilidad:** ASPS desarrolla sus intervenciones con efectividad, calidad y eficiencia.

ASPS ha realizado gran parte de su inversión en el departamento de Morazán a través del desarrollo de programas de prestación de servicio de salud, incidencia en políticas públicas de salud, así como el impulso de proyectos de infraestructura sanitaria básica (sistema de agua, letrinas, cocinas, mejoramiento a infraestructura a rellenos sanitarios, sistemas de tratamientos de aguas residuales, entre otros).

Según su plan estratégico quinquenal 2015-2019, el trabajo de ASPS gira en torno a 3 programas:

1. Programa de Salud con Enfoque de Derechos
2. Programa de Ciudadanía Activa en Políticas Públicas
3. Programa de Sostenibilidad Institucional Integral

III. OBJETIVOS DE LA CONSULTORIA.

Objetivo general

Contribuir a la gestión sostenible y equitativa del saneamiento ambiental en los municipios de Torola, San Fernando, Perquín y Meanguera.

Objetivos específicos

Dotar a los 4 municipios de instrumentos legales municipales elaborados de manera participativa que abonen al proceso de mejora en el tratamiento de los desechos sólidos con un enfoque de género.

“Gestión sostenible y equitativa del saneamiento ambiental, fortaleciendo la gobernanza municipal y la participación comunitaria en los municipios de Torola, San Fernando, Perquín y Meanguera”

Nº de Expediente: SOLPCD/2016/0072

IV. PRODUCTOS ESPERADOS

1. 4 Ordenanzas municipales de tratamiento de desechos sólidos con enfoque de género (2 elaboradas en Torola y San Fernando y 2 actualizadas en Perquín y Meanguera)
2. 4 reglamentos y 4 guías de seguimiento para la implementación de las ordenanzas
3. Documentos anexos que respalden el proceso de la consultoría. (Plan de trabajo, memorias de talleres de consultas, fotografías, instrumentos, etc.)

Cada documento deberá entregarse en original, copia y en formato digital

V. METODOLOGIA DE TRABAJO

- ✓ El equipo consultor establecerá en su propuesta la metodología detallada (Incluyendo actividades y cronograma), para el desarrollo del servicio solicitado, en la que es importante dejar plasmado cómo se hará efectiva la participación de las mujeres. Se deberá asimismo establecer qué técnicas se utilizarán en campo para el levantamiento de la información (grupos focales, encuestas, entrevistas, etc.), así como la cuantificación de las mismas.
- ✓ El trabajo de campo se coordinará de manera conjunta con ASPS y municipalidades.
- ✓ Los documentos borrador y final, deberá ser presentado para su revisión y validación correspondiente a las instituciones involucradas: ASPS, SIPV y municipalidades, antes de la socialización en cada municipio.
- ✓ Se sugiere hacer énfasis en la participación activa de las mujeres en todas las fases de la elaboración de las Ordenanzas y su respectivo reglamento de implementación.
- ✓ Desarrollo de 4 talleres de consulta para elaboración y/o actualización de las Ordenanzas de Tratamiento de Desechos Sólidos (Uno por municipio).

“Gestión sostenible y equitativa del saneamiento ambiental, fortaleciendo la gobernanza municipal y la participación comunitaria en los municipios de Torola, San Fernando, Perquín y Meanguera”

Nº de Expediente: SOLPCD/2016/0072

VI. PERIODO DE EJECUCION DEL ESTUDIO

El periodo establecido para la realización de la consultoría es de 2 meses, a partir de la firma de contrato, con una fecha estimada de inicio de la misma del 09 de octubre de 2017.

VII. PERFIL DEL EQUIPO CONSULTOR

- Equipo multidisciplinario con manejo en las siguientes temáticas: Salud pública, saneamiento ambiental, tratamiento de desechos sólidos, ciencias sociales, equidad de género y ciencias jurídicas.
- Dominio de metodologías aplicables a todos los niveles educativos de la población.
- Manejo de grupos y conocimiento de metodologías participativas.
- Experiencia comprobable en el desarrollo de jornadas para facilitar consultas y para la toma de acuerdos comunitarios, garantizando la efectiva participación de las mujeres.
- Manejo del marco legal en elaboración de Ordenanzas Municipales y sus reglamentos.

CRITERIOS DE EVALUACION DE LA OFERTA

- Presentación completa de la propuesta de consultoría
- Perfil académico y composición del equipo consultor.
- Metodología propuesta en oferta (con detalle suficiente para dimensionar el alcance del trabajo de campo a realizar)
- Oferta financiera detallada.
- Acreditar la experiencia en las temáticas anteriormente mencionadas (Para que el requisito se considere cumplido, se deben presentar cartas o documentos que lo amparen)
- Experiencia comprobable de realización de consultorías similares (Para que el requisito se considere cumplido, se deben presentar cartas o documentos que lo amparen)
- Experiencia en sistematización de la información y redacción de documentos (Para que el requisito se considere cumplido, se deben presentar trabajos previos realizados que lo amparen)
- Se dará prioridad a la conformación de equipos mixtos.

“Gestión sostenible y equitativa del saneamiento ambiental, fortaleciendo la gobernanza municipal y la participación comunitaria en los municipios de Torola, San Fernando, Perquín y Meanguera”

Nº de Expediente: SOLPCD/2016/0072

VIII. CONDICIONES DE PAGO

La cuantía disponible para la realización de la consultoría es de CINCO MIL DOLARES (\$5,000.00)

El pago de la consultoría se hará de la forma siguiente:

- a. 35% a la firma del contrato de consultoría, entrega y aprobación de plan de trabajo.
- b. 35% a la entrega de los documentos borrador de los productos 1 y 2.
- c. 30% a la entrega y aprobación de todos los productos a satisfacción.

IX. CONDICIONES ADICIONALES

La institución contratante de la consultoría será ASPSP.

ASPS realizará las coordinaciones pertinentes con las municipalidades.

La modalidad por la cual se realizara la contratación será como consultoría a corto plazo.

Los impuestos sobre la renta y otros a los que pueda afectar según las leyes de El Salvador serán responsabilidad del consultor-a.

El consultor-a/entidad consultora deberá contar con registro en el Ministerio de Hacienda para emitir facturas de consumidor final.

Los productos generados por la consultoría serán de exclusiva propiedad de ASPSP, SIPV y las 4 municipalidades.

El recurso humano propuesto deberá mantenerse durante todo el proceso de la consultoría.

X. PRESENTACIÓN DE OFERTA TÉCNICA Y FINANCIERA DE LA CONSULTORÍA

La oferta deberá contener como mínimo los siguientes elementos:

- a. Hojas de vida del equipo consultor.
- b. Propuesta técnica detallada, incluyendo metodología, acerca de cómo desarrollará la consultoría
- c. Organización, planificación y responsabilidad de cada integrante del equipo.
- d. Cronograma o calendario de trabajo.

“Gestión sostenible y equitativa del saneamiento ambiental, fortaleciendo la gobernanza municipal y la participación comunitaria en los municipios de Torola, San Fernando, Perquín y Meanguera”

Nº de Expediente: SOLPCD/2016/0072

- e. Documentación y referencias demostrando capacidad del equipo y experiencia en consultorías similares.
- f. Propuesta financiera que incluya todos los costos de la consultoría de manera detallada (No incluir coste de alimentación ni traslado de participantes en consultas y otras actividades de suministro de información, ya que serán cubiertas por ASPSP)
- g. Documentos legales para la elaboración de contrato:
Persona natural: Copia de DUI, NIT y tarjeta de registro de IVA
Persona jurídica: Escritura de constitución de la empresa, credencial de representante legal, NIT de la empresa, copia de DUI y NIT del representante legal.

XI. LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

- Las ofertas deberán ser entregadas a la siguiente dirección: Urbanización Buenos Aires 4, Avenida Alvarado, Nº 112, San Salvador
- La fecha de entrega de la oferta es 2 de octubre de 2017, de 8:30 a.m. a 5:00 p.m.
- La oferta técnica y financiera deberá ser presentada en un sobre sellado, mencionando la consultoría, dirigido al Dr. Miguel Antonio Orellana, Director ejecutivo. Esta deberá contener un original, 1 copia y un CD.
- Cualquier consulta hacerla al correo proyecto2@asps.org.sv con atención a Iris García Olivares
- Se comunicara la adjudicación de la consultoría a más tardar el día 06 de octubre de 2017